

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 19 de mayo de 2004, de esta Consejería, por la que se aprueba el deslinde del «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules», Código de la Junta de Andalucía CA-30018-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y sito en el mismo término municipal de la provincia de Cádiz (BOJA núm. 109, de 4.6.2004).

Expte. 421/02.

Detectado un error en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 19 de mayo de 2004, por la que se aprueba el deslinde del «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules», Código de la Junta de Andalucía CA-30018-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y sito en el mismo término municipal, en la provincia de Cádiz, con ocasión del inicio del procedimiento de amojonamiento de este monte público.

Visto que en el contenido de la citada Orden no se hace mención al Enclavado «L», cuya posesión fue reconocida a don Antonio Lozano Gallego, tras el periodo de vista del expediente, como aparece recogido en el apartado 6 de los «Hechos» de la Resolución.

A la vista del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en parte modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se pasa a la siguiente corrección:

En la Resolución, donde dice:

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

	Tomó	Libro	Folio	Finca
Agregados de Alberite	580	21	4	8.806
Barrancones	90	30	246	2.112
Hernán Martín	90	30	249	2.111
Jota	92	31	6	2.113
Laganés	92	31	10	2.114
Laurel	92	31	14	2.115
Montero	92	31	22	2.117
Sauzal	92	31	18	2.116
Zarza	92	31	26	2.118

Una vez sea firme la Orden Resolutoria del deslinde, y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad, como única finca, con las descripciones de cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en esta Resolución y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules».
 Pertenencia: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
 Superficie: 6.105,6 ha.
 Término municipal: Alcalá de los Gazules.

Límites:

Norte: Tierras de Hdros. de don Pedro Montes de Oca, tierras de don Pedro Gutiérrez, tierras don Pedro Toscano, tierras de don José Marchante, tierras del

Beaterio de Jesús, María y José, tierras doña Josefa Noble, tierras de don José. Marchante, tierras de don Isidro Benida, tierras de don Antonio Alba, monte de U.P. «Montifarti», monte de U.P. «El Algibe» y monte de U.P. «La Saucedá».

Este: Dehesa «Moracha», monte «Arnao y los Lirios», dehesa «Arnao», dehesa «Buenas Noches» y monte «San José. de las Casas».

Sur: Dehesa «El Jautor».

Oeste: Dehesa «El Peso», dehesa «Alberite», dehesa «El Carrizoso» y dehesa «Mogea Escobar».

Debe decir:

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

	Tomó	Libro	Folio	Finca
Agregados de Alberite	580	21	4	8.806
Barrancones	90	30	246	2.112
Hernán Martín	90	30	249	2.111
Jota	92	31	6	2.113
Laganés	92	31	10	2.114
Laurel	92	31	14	2.115
Montero	92	31	22	2.117
Sauzal	92	31	18	2.116
Zarza	92	31	26	2.118

Una vez sea firme la Orden Resolutoria del deslinde, y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad, como única finca con las descripciones de cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en esta Resolución y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules».
 Pertenencia: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
 Superficie: 6.005,7961 ha.
 Término municipal: Alcalá de los Gazules.

Límites:

Norte: Tierras de Hdros. de don Pedro Montes de Oca, tierras de don Pedro Gutiérrez, tierras don Pedro Toscano, tierras de don José. Marchante, tierras del Beaterio de Jesús, María y José, tierras doña Josefa Noble, tierras de don José Marchante, tierras de don Isidro Benida, tierras de Don Antonio Alba, monte de U.P. «Montifarti», monte de U.P. «El Algibe» y monte de U.P. «La Saucedá».

Este: Dehesa «Moracha», monte «Arnao y los Lirios», dehesa «Arnao», dehesa «Buenas Noches» y monte «San José. de las Casas».

Sur: Dehesa «El Jautor».

Oeste: Dehesa «El Peso», dehesa «Alberite», dehesa «El Carrizoso» y dehesa «Mogea Escobar».

Superficie de condominios:

Letra	Superficie (ha)
A	116,7428
B	52,1680
C	103,6411
D	13,4108

Letra	Superficie (ha)
E	37,4670
F	4,5936
G	101,0153
H	22,7603
I	14,0798
J	0,1982
L	7,03

Superficie total del monte: 6.005,7961 ha.
Superficie de condominios: 502,0341 ha.
Superficie de pleno dominio del Ayuntamiento: 5.467,7627 ha.
Superficie de vías pecuarias: 25,3743 ha.
Superficie carretera: 10,6250 ha.

Sevilla, 18 de julio de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente